



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00518 -2015-A/MPMN**

Moquegua, **21 MAYO 2015**

VISTOS;

El Informe N°035-2015-BCP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°1115-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°349-2015-GIP/GM/MPMN, Informe N°036-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°0616-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°039-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe N°197-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N°932-2015-GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación de Expediente de Ampliación de Plazo N°04 del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**; y demás recaudos, y;

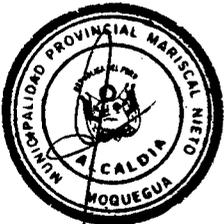
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°035-2015-BCP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de Abril del 2015, el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas el Expediente de Ampliación del Plazo N°04 del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**; para su evaluación y aprobación respectiva. Con Informe N°1115-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública para que a través de su despacho lo derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención. Con Informe N°349-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública remite el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación correspondiente y con proveído N°1303-2015-OSO/GM/MPMN lo deriva al Inspector de Obras para su revisión, opinión y trámite.

Que mediante Informe N°036-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN el Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo revisado el expediente de Ampliación del Plazo N°04 del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**; refiere que este cumple con el sustento técnico acorde a la Directiva N°006-2011-GM/MPMN y evaluadas las causales señaladas considerando que los días de paralización modifican la ruta crítica del Cronograma de Ejecución de actividades y que la solicitud de tramitada dentro de plazo de ejecución es procedente la solicitud de ampliación de plazo por 57 días calendarios siendo al nueva fecha de término de la Obra el 07 de junio de 2015 por lo que emite su conformidad a la Ampliación de Plazo N°04 para que continúe con su trámite correspondiente. Con Informe N°0616-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Expediente de la referencia con la opinión favorable solicitando tenga a bien disponer el registro de modificación no sustancial en la fase de inversión por ampliación de plazo N°04 en el Banco de Proyectos, asimismo; recomienda continuar con el trámite para posterior aprobación de la ampliación de plazo vía acto resolutivo. Con Proveído S/N-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento lo remite a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Con Proveído S/N-SPI -GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia lo remite al Evaluador de Proyectos para informe técnico y con Informe N°039-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN el evaluador de Proyectos de Inversión informa al Sub Gerente de Programación e Inversiones indicando que la UE del proyecto en mención ha efectuado las modificaciones después de haberlas ejecutado y/o iniciado en las ampliaciones de plazo descritas motivo por el cual solicita se remita copia del presente informe a la OCI para las acciones que correspondan. Asimismo indica que las paralizaciones largas son responsabilidad de la UE (GIP-OSLO) quienes deben actuar en salvaguarda del estado, Asimismo, comunica que remitirá la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

información al MEF-DGIP para el registro en el Banco de Proyectos, modificaciones se realizarán en "Registro ejecutados sin evaluación" adjuntando copia de comunicación a la OCI en cumplimiento de la directiva vigente y existiendo materiales perecibles e insumos perecibles en campo, próximos a su vencimiento por lo que recomienda se derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de evitar mayores pérdidas al estado y por tratarse solo de una ampliación de plazo que no genera asignación presupuestal alguna.

Que según Informe N°197-2015-SPI/GM/MPMN la Sub Gerencia de Programación e Inversiones remite el Expediente de Ampliación del Plazo N°04 del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicando que la UE del proyecto en mención ha efectuado las modificaciones después de haberlas ejecutado y/o iniciado en las ampliaciones de plazo descritas motivo por el cual solicita se remita copia del presente informe a la OCI para las acciones que correspondan. Asimismo indica que las paralizaciones largas son responsabilidad de la UE (GIP-OSLO) quienes deben actuar en salvaguarda del estado, asimismo, refiere que remitirá la información al MEF-DGIP para el registro en el Banco de Proyectos, dichas modificaciones se realizarán en "Registro ejecutados sin evaluación" en cumplimiento de la Directiva vigente Anexo SNIP 18 adjuntando copia de comunicación a la OCI y existiendo materiales perecibles e insumos perecibles en campo, próximos a su vencimiento, por lo que recomienda se derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de evitar mayores pérdidas al estado y por tratarse solo de una ampliación de plazo que no genera asignación presupuestal alguna.

Que mediante Informe N°932-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados sobre el Expediente de Ampliación del Plazo N°04 del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; con Código SNIP 61596 por un periodo de 57 días calendarios a fin de que se emita el acto resolutorio por cuanto existen materiales e insumos perecibles en campo, próximos a su vencimiento que podrían generar mayores pérdidas al estado y recomienda se continúe con el trámite para su posterior registro sin evaluación en el Banco de Proyectos.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y sus modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Ampliación del Plazo N°04 del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; con Código SNIP 61596 por un periodo de 57 días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial más las Ampliaciones de Plazos N° 1,2,3, se tiene un total de 1141 días calendarios, la misma que no genera mayor asignación de recursos, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un (01) File. De acuerdo al siguiente detalle :

Proyecto	:	"Construcción de Pistas y Veredas en la Junta Vecinal Cercado de San Antonio en el Centro Poblado San Antonio, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".
Resolución de Aprobación N°	:	R. A. N° 0072-2012-A/MPMN
Fecha de Aprobación	:	03/02/2012
Presupuesto Asignado	:	7'193,605.50 Nuevos Soles
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Plazo de Ejecución	:	275 Días Calendarios
Fecha de Inicio	:	23/04/2012
Fecha de Culminación	:	22/01/2013
Ampliación de Plazo N° 01	:	190 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	:	485 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	:	134 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 04	:	57 Días Calendarios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Fecha de Culminación Real : 07/06/2015
Plazo Total de Ejecución : 1141 Días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N°04 del Proyecto "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; con Código SNIP 61596 por un periodo de 57 días calendarios adicionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN

